

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta, y nombrándole nuevamente para dicho cargo.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión que de sus cargos han presentado los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Agricultura, y nombrando para los referidos cargos á los señores que se expresan.
 Otro jubilando á D. Antonio Menéndez Valdés, Oficial Mayor del Consejo de Estado.
 Otro nombrando Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra al Inspector Médico militar D. Gregorio Andrés Espala.

Ministerio de Estado:

Real decreto ascendiendo á D. Ramón Fiña y Millet á Ministro Residente, destinándole á la Legación de España en Pekín.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Ocaña.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.
 Otro sobre abono de tiempo de campaña.
 Otros autorizando la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios en los Hospitales militares de Lérida y Málaga.

Ministerio de Marina:

Real decreto modificando el art. 95 del reglamento de la Maestranza de los Arsenales del Estado.
 Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Capitán de navío D. Juan Jácome y Pareja.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes ampliando la habilitación de la Aduana de Ibiza para la importación de ganados, y el punto llamado «El Estañol» para el embarque de pinos, leña y carbón.
Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa con carácter benéfico.
 Anunciando el extravío de un billete del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 10 del próximo Diciembre.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden dando las gracias á Mr. E. Strauss por su donativo de obras al Conservatorio de esta Corte.
Subsecretaría.—Notificando á los señores que se expresan la obligación en que se hallan de presentar determinado certificado para la resolución de los expedientes incoados para ejercer sus profesiones en España.
 Vacantes de plazas de Ayudante Repetidor en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

Universidad Central.—Anuncio relativo á reorganización de Tribunales de oposición á Escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Anunciando hallarse vacantes cuatro plazas de Ayudantes cuartos del Servicio agronómico,

Administración provincial:

Junta diocesana del Obispado de Jaén.—Subasta de obras de reparación del convento de La Concepción en esta ciudad.
Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Escuelas de niños, vacantes en las Baleares.
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.
 Concurso para la construcción de cien escudos con destino á las Alcaldías de barrio.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados eclesiásticos, militares, de primera instancia y municipales.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Dos pliegos de Índice de las sentencias de este Tribunal correspondientes al tomo XIII.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta y Escolar; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta y Escolar, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar

del Río; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Juan Montilla y Adán; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Tirso Rodríguez y Sagasta; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha pre-

sentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Félix Suárez Inclán; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín López Puigcerver, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Eguillor y Llaguno, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amós Salvador y Rodríguez, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo que dispone el art. 36 de la ley de Presupuestos de 1892,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Menéndez Valdés, Oficial Mayor del Consejo de Estado, concediéndole los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra al Inspector Médico militar de primera clase Don Gregorio Andrés Espala.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Vengo en ascender á D. Ramón Piña y Millet, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado, á Ministro Residente, y destinarle con dicha categoría y conforme al art. 11, tít. 1.º de la ley orgánica de la Carrera diplomática, á Mi Legación en Pekín; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el art. 8.º, tít. 1.º de la mencionada ley señala al ascenso por elección entre los funcionarios de la clase inmediata.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Federico Camarasa y Casado, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Emilio Pacheco y Llauro, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Agustín Devos Pacheco, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Juan Cantarero y Vargas, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Tomás Michel y Osma, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División, en situación de reserva, D. Severo Díaz Reynés,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Leopoldo Serrano y Domínguez,

Vengo en concederle Merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Para premiar los servicios prestados por las fuerzas de mar y tierra en las operaciones de Mindanao desde 2 de Marzo de 1894 hasta 24 de Febrero de 1895, como lo han sido ya por otras disposiciones los posteriores de la misma campaña y los de la de 1891, ocurrida en dicha isla; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1889; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los militares de todas clases é individuos de la Armada que hubieren tomado parte en las operaciones de Mindanao desde el 2 de Marzo de 1894 hasta el 23 de Febrero de 1895 se les harán iguales abonos de tiempo de campaña para optar á los beneficios de retiro, premios de constancia y Cruces de San Hermenegildo, que los concedidos por el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897 á los Ejércitos de mar y tierra de las islas de Cuba y Filipinas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Lérida, y que comprendidos en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse dicha adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en la última de las citadas convocatorias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los artículos de consumo necesarios durante un año en el Hospital militar de Málaga, y que comprendidos en dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas celebradas al efecto, no fueron contratados por falta de licitadores; debiendo verificarse dicha adquisición á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en la última de las citadas convocatorias.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Creadas por el art. 5.º del reglamento de Contraamaestres de 20 de Enero de 1886 las categorías de mayores de primera y segunda clase de igual modo que en los de Condestables y Practicantes, se impone la necesidad de asimilar á tales categorías las superiores de la Maestranza permanente, siguiendo el criterio en que se inspiró el reglamento de 8 de Marzo de 1871, cuyo art. 95 debe ser modificado.

En tal concepto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.

SEÑOR:

Á L. R. P. de V. M.,
El Duque de Veragua.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 95 del reglamento de la Maestranza de los Arsenales del Estado de 8 de Marzo de 1871, queda modificado en la forma siguiente:

Art. 95. La Maestranza permanente será asimilada como sigue:

Maestro mayor con más de seis años de antigüedad de mayor, Contraamaestre mayor de primera clase. Maestro mayor con menos de seis años de mayor, Contraamaestre mayor de segunda clase. Primer Maestro con más de seis años de primero, primer Contraamaestre. Primer Maestro con menos de seis años de primero y segundo Maestro, segundo Contraamaestre.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, por servicios especiales prestados en la Comandancia de Marina de Sevi-

lla, al Capitán de navío de primera clase D. Juan Jácome y Peñaja, Marqués del Real Tesoro.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibiza (Baleares), solicitando se amplíe la habilitación de la Aduana de aquella ciudad para la importación de ganados:

Vistos los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas y Comandancia de Carabineros de Baleares, favorables todos á la pretensión de que se trata:

Resultando de los antecedentes aportados que pueden cumplirse en Ibiza los preceptos de los artículos 195 y 196 del vigente reglamento de Sanidad exterior, por existir en aquella localidad Inspector Veterinario; y

Considerando que ningún perjuicio han de sufrir los intereses del Tesoro al acceder á lo que se pretende, sino que por el contrario se beneficiaría el interés general de la población de la isla mencionada, por la favorable influencia que la concesión puede ejercer sobre el precio de las subsistencias;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se amplíe la habilitación que disfruta la Aduana de Ibiza, para la importación de ganado vacuno, lanar, de cerda y asnal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Andrés March Reus en solicitud de que se habilite temporalmente el punto llamado «El Estañol», para el embarque por cabotaje de los pinos, leña y carbón procedentes del pinar denominado «La Estalella», de su propiedad:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Baleares, favorables todos á la pretensión de que se trata:

Resultando que el predio en que se halla enclavado el referido pinar, distante 45 kilómetros de Palma, carece por completo de medios de comunicación por tierra:

Considerando que con la habilitación solicitada no se perjudicarían los intereses del Estado, y en cambio se favorecerán los del recurrente, que sólo á favor de ella logrará realizar los beneficios que la explotación de la finca de que se trata le reportaría, y á los que en otro caso habría de renunciar forzosamente por la carencia de otros medios que le permitan el arrastre y aprovechamiento de los productos de aquella; y

Considerando que en el ya mencionado punto de «El Estañol» existe un puesto de Carabineros que puede vigilar las operaciones que en el mismo se verifiquen;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer la habilitación del punto denominado «El Estañol», en la provincia de Baleares, para el embarque en régimen de cabotaje de los pinos, leñas y carbón procedentes del pinar de «La Estalella», con documentos é intervención de la Aduana de Palma de Mallorca y bajo la vigilancia del resguardo de Carabineros de dicho punto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1902.

RODRIGÁÑEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), enterado del donativo de magníficas obras hecho al Conservatorio de esta Corte por el célebre compositor Mr. E. Strauss, ha tenido á bien disponer que se le den las gracias en su

Real nombre y que se publique este acuerdo en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Ministro de Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Ocaña.

D. Demetrio Martínez Núñez.
Miguel Rato Fraile.
Cesáreo Salcedo Velasco.
Salvador Ferrandis García.
Julián María Batanero Frías.
Peregrin Linares Vendrell.
Luis Gil Alfonso.
José Víctor Sánchez del Río.
Dionisio Novel Calvente.
Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla.
Perfecto Conde Cid.
Zoilo Félix Díaz Laspra.
Wenceslao García Gómez.
Joaquín D. Sánchez Mantero.
Enrique Ferrán de Sagrera.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Vicesecretario de la Real Junta Diputación de pobres de Vitoria para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Casa Piedad de Vitoria, tres reses de cerda, tres estuches con una docena de cubiertos de plata ley cada uno y una docena de cuchillos correspondientes, y ocho estuches con media docena de cubiertos del mismo metal cada uno y docena y media de cuchillos, donado todo gratuitamente con el expresado fin; quedando obligada la expresada Junta á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el art. 5.º del Real decreto-ley de 20 de Abril de 1875 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiendo sufrido extravío el billete núm. 12.579 del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 10 de Diciembre próximo, esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararle nulo y sin ningún valor para los efectos de dicho sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines correspondientes.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Para cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 7 de los corrientes, inserto en la GACETA del día 8, esta Subsecretaría hace público, para conocimiento de los interesados D. Andrés Parra y Gil, Sra. Segues Marmet, Mr. Alexander William Wodman Dowding, D. Gregorio Molinos Lorente, D. Torcuato González Peralta, D. Gustavo Carlos Bonirer, Mr. Peter Treeman Lyons, D. Germán Huider, D. Bernardo Nespral Neira, D. Manuel González Quijano y Sánchez y Don Arturo Cayetano Baca, que la tramitación de los expedientes que tienen incoados en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, solicitando autorización para ejercer sus respectivas profesiones en España con título extranjero, ha de sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el art. 96 de la ley de Instrucción pública de 1857, y que por lo tanto están obligados á presentar un certificado legalizado y traducido por el

Ministerio de Estado, en el cual se acredite que han ejercido su profesión por seis años.

Madrid 12 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante Repetidor de Geometría descriptiva, Estereotomía, Construcción arquitectónica y Legislación, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante Repetidor de Mecánica, Construcción general y Reconocimiento y resistencia de materiales, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante Repetidor de Dibujo Artístico, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas para que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid tres plazas de Ayudante Repetidor de Dibujo geométrico, dotadas con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer

cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid una plaza de Ayudante Repetidor de Química inorgánica, técnica industrial y Electro-química y electro-metalúrgica, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Universidad Central.

Primera enseñanza.

De acuerdo con lo prevenido en la primera disposición transitoria y en el art. 30 del reglamento de provisión de Escuelas públicas de 14 de Septiembre último, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario del distrito, este Rectorado ha tenido á bien reorganizar los Tribunales de oposición á plazas de Maestras y Auxiliares de Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 825 pesetas de sueldo anual, vacantes en las provincias de Ciudad Real y Segovia; el de las plazas para Escuelas de niños de la provincia de Ciudad Real, cuyas vacantes se anunciaron en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero del presente año, reemplazándose también en este último Tribunal al Juez electo en concepto de Sacerdote, por no haber aceptado el cargo, quedando nombrados los referidos Tribunales en la forma siguiente:

Escuelas de niñas y de párvulos.

TRIBUNAL PARA LAS PLAZAS VACANTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Juez Presidente.

D. Eduardo Martín del Amo, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Jueces.

D. Julio del Riego, Catedrático del mismo.
Doña Matilde Lorenzo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Doña Manuela Martínez Mendizábal, Profesora de la Normal de Ciudad Real.

D. Luis Delgado Merdrán, Canónigo del mismo punto.

Suplentes.

D. Félix Labariegos, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

D. Arturo Masriera, Catedrático del de Lérida.

TRIBUNAL PARA LAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Juez Presidente.

D. Juan Gavilán Almuzara, Catedrático del Instituto de Segovia.

Jueces.

D. Gregorio Bernabé Padrazuela, Catedrático del mismo.
Doña Eustaquia Delgado, Profesora de la Escuela Normal de Segovia.

Doña María Maroto, Profesora de la Escuela Normal de Segovia.

D. Pedro Pérez Gutiérrez, Canónigo de la misma capital.

Suplentes.

D. Andrés Pérez de Arrilucea, Catedrático del Instituto de Segovia.

D. Ildefonso Rebollo, Catedrático del Instituto de Segovia.

Escuelas de niñas.

TRIBUNAL PARA LAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Juez Presidente.

D. Maximiano del Regil, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Jueces.

D. Eloy Blanco del Valle, Catedrático del Instituto de León.

D. José Rogerio Sánchez, Catedrático del de Ciudad Real.

D. Enrique Díaz Ondarza, Profesor del mismo Instituto.

D. José Antonio León y Espadas, Cura ecónomo de Ciudad Real.

Suplentes.

D. Julio del Riego, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

D. Eduardo Martín del Amo, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones en cuanto á los nuevos Jueces nombrados.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Personal.

Resultando vacantes cuatro plazas de Ayudantes cuartos del Servicio agronómico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 5 de Mayo de 1893; esta Dirección general hace saber que los Peritos agrícolas que figuren en el escalafón de la clase, aprobado en 22 de Mayo de 1894, y publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio siguiente, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que las plazas mencionadas serán provistas en los más antiguos de los que las soliciten.

Madrid 18 de Noviembre de 1902.—El Director general, P. A., Vicente Herrero Salamanca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal de oposiciones

á las Escuelas de niños, dotadas con 325 pesetas, vacantes en la provincia de las Baleares.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á dichas Escuelas para que el día 9 de Diciembre, á las quince (tres de la tarde), se presenten en el aula núm. 2 del Instituto Balear, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia de que los que no se presenten y no justifiquen debidamente la imposibilidad de verificarlo perderán el derecho á tomar parte en dichos ejercicios.

Desde ocho días antes estará á la disposición de dichos opositores, en el aula citada, de las quince á las diez y ocho, el programa de los puntos que han de sortearse en los dos primeros ejercicios.

Palma 15 de Noviembre de 1902.—El Presidente del Tribunal, Antonio Mestre. 5973—M

Presidencia de la Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesíasticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Noviembre actual, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de la Concepción, Dominicas de esta capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 23.947 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en la sala del Provisorato, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.197 pesetas y 40 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 17 de Noviembre de 1902.—Salvador, Obispo de Jaén. Emilio Corredor, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete a tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, ni se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal. 185—S

Agencia ejecutiva de la primera zona de Málaga.

D. Diego Borrajo y Verdejo, Agente ejecutivo de Hacienda de la primera zona de Málaga.

Hago saber que en expediente que se tramita por esta Agencia contra el deudor D. Francisco Antonio Balbuena, Marqués de Ivisa, por débitos de contribución territorial, ha recaído la providencia del tenor siguiente:

«Providencia. — En virtud de no haberse verificado en el Registro de la propiedad la anotación preventiva del embargo practicado por esta Agencia contra el deudor que motiva este expediente, D. Francisco Antonio Balbuena, sobre la mitad indivisa de la sala ó camarín de la casa núm. 3 de la plaza de la Constitución de esta ciudad, denominada el Consulado, por el defecto de aparecer inscrita la totalidad de la misma á favor de la Sra. Doña María de la Concepción Mon-

salve y Villanueva, Marquesa de Camponuevo, por las inscripciones 1.ª y 2.ª del núm. 1.955, folios 33 y 34, tomo 314 de dicho Registro; y siendo esta señora responsable de la contribución, en virtud de la hipoteca legal por un año que establece el art. 218 de la ley Hipotecaria, requiérase á la misma para que en el término de cinco días solvente su débito, pasados los cuales, y de no verificarlo, se seguirá el procedimiento contra la referida deudora Doña María de la Concepción Monsalve y Villanueva.

Proveído por mí el Agente ejecutivo, en Málaga á 8 de Noviembre de 1902.—Diego Borrajo.

En cumplimiento de la anterior providencia, y encontrándose la referida señora comprendida en el caso 2.º, párrafo cuarto del art. 142 de la vigente instrucción, expido el presente en Málaga á 12 de Noviembre de 1902.— El Agente ejecutivo, Diego Borrajo. 5961—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Octubre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	DIFUNCIÓN	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 14 años		De 15 á 29 años		De 30 á 39 años		De 40 á 59 años				De 60 años y más
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Pizarro, 6, portería.....	Universidad...	Pizarro.....	1	Meningitis aguda.....					1										
Conde Duque, 15, principal.....	Idem.....	Pozas.....	1	Bronquitis capilar.....				1											
Costanilla, 16, patio.....	Idem.....	Dos de Mayo.....	1	Meningitis tuberculosa.....					1										
Estrella, 16, patio.....	Idem.....	Estrella.....	1	Asistolia durante el embarazo.....						1									
Arrieta, 5, cuarto.....	Centro.....	Isabel II.....	1	Pleuroneumonía.....											1				
Silva, 30, principal.....	Idem.....	Silva.....	1	Uremia crónica.....									1						
Idem, 36, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Alcoholismo crónico.....											1				
Florida, 14.....	Hospicio.....	Beneficencia.....	1	Cáncer del píloro.....												1			
Plaza de Olavide, 6, tercero.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Bronconeumonía.....													1		
Almagro, 3 (Asilo).....	Idem.....	Idem.....	1	Insuficiencia mitral.....												1			
Infantas, 26, bajo.....	Buenavista.....	Reina.....	1	Insuficiencia cardíaca.....												1			
Zorrilla, 31, cuarto.....	Congreso.....	Cortes.....	1	Tuberculosis generalizada.....					1										
Se ignora.....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Congestión cerebral.....													1		
Hospital Provincial (Arroyo Embajadores)	Idem.....	Idem.....	1	Degeneración grasosa.....							1								
Idem (transunte).....	Idem.....	Idem.....	1	Nefritis aguda.....							1								
Idem (sin domicilio).....	Idem.....	Idem.....	1	Arteriosclerosis.....													1		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Asistolia.....							1								
Idem (Salitre, 56, segundo).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis miliar.....							1								
Hospital del Carmen.....	Idem.....	Idem.....	1	Hemorragia cerebral.....											1				
Méndez Alvaro, 12, principal.....	Idem.....	Delicias.....	1	Bronconeumonía.....													1		
Provisiones, 14, cuarto.....	Inclusa.....	Provisiones.....	1	Difteria.....														1	
Tribulete, 19, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Nefritis.....														1	
Amparo, 90, primero.....	Idem.....	Caravaca.....	1	Tifus.....														1	
Inclusa.....	Idem.....	Embajadores.....	1	Sífilis.....														1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis.....														1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
Tabernillas, 2, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Raquitismo.....														1	
Paseo de los Olmos, 2, segundo.....	Idem.....	Puerta de Toledo.....	1	Asistolia cardíaca.....														1	
Ronda de Toledo, 12, tienda.....	Idem.....	Idem.....	1	Sarampión.....														1	
San Bernabé, 13.....	Idem.....	Aguas.....	1	Tuberculosis.....														1	
Carretera de Extremadura.....	Audiencia.....	Puerta de Segovia.....	1	Idem.....														1	
Zaragoza, 6, tienda.....	Idem.....	Constitución.....	1	Meningitis.....														1	
Relatores, 26, tienda.....	Idem.....	Progreso.....	1	Raquitismo.....														1	
				Total por sexos.....	3	3	3	3	1	2	2	3	3	1	3	6		15	18
				Total por edades.....	6		6		3		5		4		9				33
				Total de defunciones.....														33	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIÓNES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.				
4	5	>	>	4	5	9	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5	2	>	>	5	2	7	>	>	>	>	>	>	1	3	4	3
>	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	1	2	3	1
1	1	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	>	1	1	1
2	4	>	>	2	4	6	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
3	3	>	1	3	4	7	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3
2	>	2	>	4	>	4	1	>	>	>	>	>	6	2	8	6
2	6	1	3	3	9	12	>	>	>	>	>	>	1	3	4	4
2	1	>	>	2	1	3	>	>	1	>	>	>	1	3	4	4
1	2	1	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	2	1	3	3
22	26	6	4	28	29	57	1	>	1	>	2	>	15	18	33	33

Zamboanga, Filipinas, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruye al nombrado Guillermo Torres Siarón por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 11 de Noviembre de 1902.—V. B.º.—El Juez instructor, Boch.—Por su mandato, el Secretario, Casimiro Lucena. 5948—M

D. Luis Roch Castellví, Capitán de Infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al segundo Practicante de la Armada D. Francisco Gelario Granados, hijo de Trinidad y de María, de cuarenta y nueve años de edad, estado se ignora, profesión Practicante, natural de Cavite (Filipinas), para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruye al nombrado Francisco Gelario Granados por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 11 de Noviembre de 1902.—V. B.º.—El Juez instructor, Roch.—Por su mandato, el Secretario, Casimiro Lucena. 5949—M

CORUÑA

D. Enrique Castro Matos, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de desertión que se sigue al recluta de la zona de Santiago, destinado á este regimiento, Juan Colmenero Gil.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Juan Colmenero Gil, natural del lugar de Lamas, parroquia de Padrón, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y Vicenta, de treinta y ocho años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 11 de Noviembre de 1902.—Enrique Castro Matos. 5950—M

ELIZONDO

D. Joaquín Raventós Parés, segundo Teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por la falta de concentración se le instruye al soldado del mismo Juan Escobar Maroto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Escobar Maroto, hijo de Francisco y de Rafaela, de treinta y seis años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, estatura un metro 545 milímetros, sin señas particulares, natural de Garcillán (Segovia), vecindad en Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á este cantón y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Elizondo á 11 de Noviembre de 1902.—Joaquín Raventós.—De su orden, el Secretario, Victorino Peiro. 5952—M

FIGUERAS

D. Francisco Quirós Santiago, primer Teniente, segundo Ayudante del castillo de San Fernando en Figueras, y Juez instructor del expediente incoado por la falta grave de primera desertión contra el soldado de primera clase del cuarto escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Francisco Corredor Baullet.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Francisco Corredor Baullet, hijo de Daniel y de Francisca, natural de Girona, provincia de ídem, vecindad en su pueblo, Capitán general de Cataluña, de profesión del comercio, de veintitrés años de edad, estatura un metro 745 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estado soltero, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Girona, comparezca en este Juzgado, sito en el pabellón número 35, del precitado castillo, ó en la guardia del principal del mismo ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia, según tengo acordado

en diligencia de este día, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Figueras á 9 de Noviembre de 1902.—Francisco Quirós.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Cimbrelo. 5947—M

LÉRIDA

D. Julián Castilla y Lavín, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado perteneciente al disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 75, Francisco Torres Caparrós.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Francisco Torres Caparrós, soldado perteneciente al disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, cuyo actual paradero se ignora desde el 20 de Septiembre de 1898, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, se presente á la Autoridad local en donde se encuentre, y dicha Autoridad se dignará, en caso de presentación, dar cuenta á este Juzgado, que tiene su residencia en la plaza de Lérida, cuartel de la Panera; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á 10 de Noviembre de 1902.—Julián Castilla. 5954—M

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Pablo García Alonso.

En uso de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Pablo García y Alonso, soldado del disuelto regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Provincia, ó diga su actual residencia.

Dado en Lérida á 15 de Noviembre de 1902.—Luis Bertrán de Lis. 5955—M

MADRID

D. Miguel Condés Faerna, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vad-Rás, núm. 50, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento Juan Alcázar Duque por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Alcázar Duque, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Huete, de la provincia de Cuenca, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel del Rosario, á mi disposición, y de no comparecer, se le pararán los perjuicios á que haya lugar y se declarará rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de hallarle, sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Madrid á 12 de Noviembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Condés. 5960—M

MÁLAGA

D. Joaquín Pavía y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en el expediente instruido contra el recluta de este Cuerpo Miguel Estévez Carrión por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Estévez Carrión, natural de Torbiscón, provincia de Granada, hijo de José y Esperanza, de veintidós años de edad, de oficio del campo, soltero, y de estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, habiendo sido filiado como quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Granada* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado recluta Miguel Estévez Carrión, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 2 de Noviembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pavía. 5956—M

D. Joaquín Pavía y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado por la Superioridad en la causa instruida contra el soldado del mismo regimiento Salvador Robles García por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Salvador Robles García, natural de Málaga, hijo de Salvador y de Juana, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio mecánico, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño y de estatura un metro 610 milímetros, siendo filiado como quinto por el cupo de Málaga con el núm. 145 para el reemplazo de 1892, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del soldado Salvador Robles García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 2 de Noviembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pavía. 5957—M

MONFORTE

D. Antonio Fernández López, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera desertión, seguido contra el recluta Manuel Real Prieto.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893, por el Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense, natural de Soutadoiro, Manuel Real Prieto, hijo de Miguel y de Antonia, de oficio labrador, de veintiocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro 575 milímetros, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona de reclutamiento de Monforte, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 11 de Noviembre de 1902.—Antonio Fernández. 5958—M

D. José Pedro Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente de desertión que se instruye al recluta Ramón Lemos Casanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Pedro y de María, natural de Rivas Altas, Ayuntamiento de Monforte, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz corta, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente corta y aire apocado, siendo su estatura un metro 601 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupa la oficina de la zona militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al local que ocupa la oficina de esta zona militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Monforte á 12 de Noviembre de 1902.—José Pedro. 5959—M

PAMPLONA

D. Aureliano Benzo Cano, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento Eugenio Expósito Lavín por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Eugenio Expósito Lavín, hijo de Víctor y de Jerónima, natural de Berango, provincia de Santander, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Seminario de esta capital, para responder á los cargos que resultan en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado soldado, cuyas señas personales son: estatura un metro 588 milímetros, y estado soltero, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona á 10 de Noviembre de 1902.—Aureliano Benzo. 5964—M

SAN FERNANDO

D. Miguel Ambulodi y Patero, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente que se menciona.

Por el presente se cita, llama y emplazo por primera vez al inscrito disponible de este trozo Rafael Martínez Caña, hijo de D. Francisco y de Doña María, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, para que dentro del plazo de tres meses, á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, se presente en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se instruye, y á ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada que le ha correspondido; apercibido que de no verificar su comparecencia dentro del término prefijado, le pararán los perjuicios á que hubiese lugar con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca del individuo de referencia, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

San Fernando 7 de Noviembre de 1902.—Miguel Ambulodi.—El Secretario, Pedro de la Mata. 5965—M

Jueces de primera instancia.

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dos sujetos cuyos nombres se ignoran, como de veinte y cuarenta años respectivamente, delgado, sin barba, con pantalón de tela y ceñideros de paño el primero, y con barba poblada y pantalón de tela clara el segundo, que el día 6 de Agosto último, hallándose rozando en terrenos del cortijo de Pozocunde, de este término, hubieron de agredir al guarda jurado del mismo Diego Molina Sánchez, poniendo á ambos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 10 de Noviembre de 1902.—Federico Freüller.—Licenciado Enrique Baena. J—7455

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad, en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad anónima Francia ó ferrocarril económico de Manresa á Barga, se llama por cuarta y última vez á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación, con arreglo al convenio judicial acordado, de las hipotecas constituidas con escrituras autorizadas por el Notario de esta capital D. José María Vives y Mendoza á 20 de Octubre de 1886 y 5 de Enero de 1893, en garantía de 26 obligaciones al portador, números 16, 17, 18, 123, 130, 133, 134, 135, 137, 138, 1.727, 1.728, 1.734, 1.735, 1.736, 1.737, 1.738, 1.739, 1.741, 1.742, 1.743, 1.746, 1.747 y 1.748 emitidas por aquella Sociedad, para que dentro de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos á usar de su expresado derecho; con apercibimiento en otro caso de pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

Barcelona 11 de Noviembre de 1902.—Por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez. X—2423

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo Aylón, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Simón Osés Martínez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo no se indican.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1902.—Antonio Pinazo Aylón.—El Escribano, por D. José María Guardiola, Augusto Torres, habilitado. J—7457

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte, especial en causa por sustracción de correspondencia y otros hechos, se cita á las personas que á continuación se expresará, interesadas como imponentes ó destinatarios de los certificados que también se dirá, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de prestar una declaración, practicar una diligencia é instruirse de sus derechos, advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 12 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Recaredo Culebras.

Personas cuya comparecencia se interesa.

Signor Pirro Bartozzi, posada della Cadenas, Spagna, Toledo. Destinatario de un certificado impuesto en la principal de esta ciudad en 24 de Marzo de 1900, al parecer; tiene en los sellos de lacre las iniciales E. S.

Sr. D. Anastis Basilims, Galata, Constantinopla, Turquía. Destinatario de un certificado impuesto en esta ciudad en 17 de Junio de 1901; en los sellos de lacre tiene las iniciales S. C.

República Argentina. Sr. D. Joaquín Quiroga, lista de Correos, Buenos Aires. Destinatario de un certificado, en cuyos sellos de lacre tiene las iniciales D. M.

Lista de Correos, cédula núm. 1.660, Murcia. Destinatario de un certificado impuesto, al parecer, en esta ciudad en 28 de Septiembre de 1900; en uno de los sellos de lacre parece haber restos de la inicial F.

Sra. Doña Lorenza Asencio, calle Pon Rudó, núm. 4, Girona. A su procedencia. Barcelona. Parece estar impuesto el certificado en esta capital en 5 de Diciembre de 1900; en los sellos de lacre tiene las iniciales D. M.

Sr. D. Eduardo Calleja, ex Director del ferrocarril del Tajo, calle Mayor, 119, Madrid. Barcelona. Destinatario de un certificado impuesto en esta ciudad, se ignora la fecha; en los lacres tiene las iniciales R. S.

Provincia de Huesca. Sr. D. José Viscarra, Castejón del Puente, Barcelona. Destinatario de un certificado impuesto en esta capital en 11 de Enero de 1901; en los lacres lleva las iniciales B. R.

Sra. Doña Luisa Redondo, plaza de Santa Lucía, núm. 42, zapatería de Racheña, en Coruña. Barcelona. Certificado impuesto en 26 de Febrero de 1901; en los lacres tiene las iniciales B. R.

Doña Rafaela Mauri, Siete Revueltas, 2, segundo, Málaga. Barcelona. Certificado impuesto en esta ciudad, al parecer, el año 1901; en el lacre tiene las iniciales A. S.

Sr. 6.153. A. Lista de Correos, Madrid. No puede precisarse la fecha de la imposición del certificado, el cual tiene en los lacres las iniciales H. A.

Sr. D. José Estrada Gorrero, barrio de la Trinidad, calle de Pisarro, núm. 11 (así dice), Málaga. Destinatario de certificado impuesto en esta ciudad el año 1901, según parece. En los lacres hay enlazadas las iniciales C. M. ó G. M. J—7456

BARCELONA—PARQUE

En méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan Perich, instado bajo la actuación del Escribano infrascripto por Doña Eulalia Valls esposa del mencionado Juan Perich, se dictó por el Sr. Juez el auto, que dice así:

«Auto.—Por emitido el anterior dictamen por el Sr. Fiscal, únase al expediente de su referencia; y

Resultando que Doña Eulalia Valls, esposa de D. Juan Perich y Lladó, presentó escrito con fecha 1.º de Octubre último, solicitando la declaración judicial de ausencia de dicho Sr. Perich, fundándose en que este desapareció de esta capital en los primeros meses del año 1895;

Resultando que en otro escrito, fecha 9 del calendario Octubre, propuso información testifical acerca de los extremos de que el D. Juan Perich desapareció de su domicilio desde principios del año de 1895, ó sea desde hace cerca de ocho años, sin que se haya sabido su paradero, sin que desde entonces se haya tenido noticia del nombrado Perich, ni por la familia, ni por conducto alguno, siendo la opinión general de que falleció á poco de haber desaparecido; pero sin que se haya podido comprobar esa creencia;

Resultando que tres testigos, libres de excepción, declara-

ron, con citación del Sr. Fiscal, ser ciertos los hechos objeto de la información antes expresada:

Resultando que el Sr. Fiscal ha emitido dictamen favorable á la solicitud;

Considerando que habiéndose justificado, por la información testifical recibida, que han transcurrido más de dos años desde que se ausentó de su domicilio D. Juan Perich, sin que se hayan tenido noticias de su paradero, procede declarar la ausencia del mismo, con arreglo al art. 184 del Código civil;

El Sr. D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad, por ante mí el Escribano, dijo: «Se declara ausente á D. Juan Perich y Lladó.

Publíquese esta declaración en la GACETA DE MADRID, en *Boletín oficial* de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta ciudad, no surtiendo efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en dichos periódicos.»

Lo mandó y firmó el Sr. Juez en Barcelona á 12 de Noviembre de 1902.—Doy fe.—Segundo F. Argüelles.—Ante mí, Eduardo Pérez Cabrera, habilitado.

Barcelona 14 de Noviembre de 1902.—Eduardo Pérez Cabrera.

El infrascripto Escribano certifica que el anterior edicto se expide en papel de oficio, por tener concedida la parte instantánea del beneficio de pobreza.

Barcelona fecha ut supra.—Eduardo Pérez Cabrera. 419—P

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Anchústegui Bilbao, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y de Trinidad, de estado soltero, natural de Begoña, de profesión herrador, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en causa sobre hurto seguido contra el mismo y otro; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Felipe Anchústegui Bilbao, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Octubre de 1902.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J—7458

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Maximino García Díaz, de diez y nueve años de edad, hijo de Leonardo y de Casimira, de estado soltero, natural de Santa Cruz de Campezu, de profesión herrador, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario dictado en causa sobre hurto seguido contra el mismo y otro; bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Maximino García Díaz, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Octubre de 1902.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J—7459

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bonifacia Sáenz López, de treinta y ocho años de edad, hija de Alejandro y de Dominica, de estado viuda, natural de Leganés, de profesión labores domésticas, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de llevar á efecto una diligencia de requerimiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Bonifacia Sáenz López, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Noviembre de 1902.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J—7460

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Prudencio Prior Marín, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Prudencio Prior Marín, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Noviembre de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J—7461

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de Sevilla y la de Jaén, al procesado José Aguilera Vizcaino, de veinticinco años de edad, de estado soltero, propietario, hijo de Rafael y

de Josefa, natural de Jaén, sin apodo ni antecedentes penales, con instrucción, y cuyas señas son: estatura regular, color claro, ojos melados, nariz fina, pelo rubio, sin barba ni bigote y sin ninguna otra particular, cuyo individuo se encontraba preso por otra causa en la cárcel de Sevilla, de la que salió en libertad el 17 de Abril último, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en sumario seguido contra el mismo y Manuel Gil Espinosa por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital, con las seguridades convenientes y á disposición de la Audiencia de esta capital, por tener dicho Tribunal decretada su prisión por auto fecha de hoy.

Dada en Córdoba á 8 de Noviembre de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén. J—7462

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público que por Doña Ignacia Vázquez Leira, vecina de esta ciudad, se presentó escrito solicitando el nombramiento de administrador de los bienes pertenecientes á D. Jenaro Vázquez Ballesteros y D. Ricardo y D. Jenaro Real Vázquez, ausentes en ignorado paradero, y comunicado el expediente al Ministerio fiscal, emitió dictamen significando procedía publicar segundos edictos llamando á los que se crean con derecho á dicha administración.

A medio, pues, del presente se llama á todas las personas que se crean con derecho á la administración de los bienes de los ausentes D. Jenaro Vázquez Ballesteros y D. Ricardo y D. Jenaro Real Vázquez, para que comparezcan á deducir lo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

La Coruña 12 de Noviembre de 1902.—José Calvo y Camina.—Licenciado Antonio Conceiro Vaies. 420—P

CHINCHÓN

D. Camilo González Golpa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza á Eusebio Tejedor Albarrán, de oficio jornalero, soltero, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, calle de Santa Ana, núm. 1, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocido por Médicos, lo que así tengo acordado en causa que instruyo por lesión que padece; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 11 de Noviembre de 1902.—Camilo González.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—7463

DURANGO

D. Leodegario de Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Jiménez Moreno, de veinte á veintidós años de edad, hijo de D. Antonio Jiménez Cambaro, de estado soltero, natural de Zaragoza, de profesión ambulante de Correos, vecino de Amorevieta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración de inquirir y proceder á la apertura y registro de una carta y un baúl ocupados como de su pertenencia, con motivo de la causa que se le instruye por el delito de defraudación por alzamiento; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan Francisco Jiménez Moreno, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 12 de Noviembre de 1902.—Leodegario de Unceta. J—7464

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Balleoq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón.

Hago saber que en este Juzgado y por origen del que autoriza pende juicio universal de abintestado de Doña Florida Travieso y Rodríguez, hija legítima de D. Florentino y de Doña Irene, natural de Pinar del Río, en la isla de Cuba, donde nació el día 10 de Diciembre de 1860, y falleció en esta villa el 17 de Agosto de 1894, estando casada con D. Leandro González García, sin dejar sucesión, y apareciendo que sus dichos padres y también sus abuelos fallecieron antes que ella.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la Doña Florida Travieso, para que dentro de treinta días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, personándose en el expresado juicio, que promovió como único heredero el viudo D. Leandro González García; y se les apercibe que pasado dicho término seguirá adelante el juicio, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón á 14 de Noviembre de 1902.—Juan Antonio Fort.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies. X—2419

LA ALMUNIA

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de La Almunia.

Por el presente se llama á Amelia Mendoza Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que en término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar indagatoria y otras diligencias en causa que se instruye en el mismo sobre estafa por viajar con billete especial núm. 2.152 para baños de mar, expedido á favor de Doña Tomasa Postigo en Madrid á 19 de Julio último con destino á Barcelona, y que de regreso fué detenida en la estación de Grisen en 3 del siguiente Agosto; bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, de cualquier clase que sean, y agentes de policía judicial que tengan conocimiento del presente edicto, que por cuantos medios les sugiera su celo por la administración de justicia, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procuren la busca y conducción á este Juzgado en clase de detenida de la repetida Amelia Mendoza Rodríguez.

Dado en La Almunia á 12 de Noviembre de 1902.—Miguel Sáiz.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna. J—7465

MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, fecha 5 del corriente, se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano Osorno Kreisler, natural de Vélez Málaga, Coronel retirado, soltero, de setenta y ocho años, hijo de D. Rafael y de Doña Presentación, que falleció en esta capital el día 5 de Septiembre último; y se cita y llama á los que se crean con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 422—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 10 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de secuestro, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Ferrer y Rabech, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María el día 20 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, las siguientes fincas: primera, una casa sita en la ciudad del Puerto de Santa María y su calle de San Bartolomé, núm. 24 moderno, que mide de superficie 7.500 pies ó 582 metros 28 decímetros, y linda al Este, ó sea por su frente, con la calle de San Bartolomé; por su izquierda con la casa que se describe á continuación y con la Casa de Ayuntamiento; por su derecha al Sur con casa de Doña María Isabel y Doña María de la Concepción de Arechavala y García, y por su fondo al Oeste con corral ó patio de la citada Casa de Ayuntamiento; se compone de pisos bajo y principal con cubierta de azotea; y segunda, otra casa en la misma calle de San Bartolomé de dicha ciudad, sin número de gobierno, contigua á la anterior, de superficie de 1.380 pies, ó 107 metros y 14 decímetros, que linda por su frente con la calle de San Bartolomé; por su derecha entrando con la Casa Ayuntamiento; por la izquierda con la anterior núm. 24, y por el testero ó espalda con dicha Casa Ayuntamiento, valorada la primera de dichas fincas en 15.000 pesetas y la segunda en 4.000 pesetas, que hacen en junto la cantidad de 19.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de estos tipos; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto, con las demás condiciones de la subasta, en Escribanía, hasta el día señalado para que puedan ser examinados.

Madrid 13 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2420

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y en ella Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente edicto hago saber que en dicho Juzgado y por ante el actuario que refrenda, á instancia de D. Pablo Conde y García, representado por el Procurador D. José Arana y González, se han seguido diligencias sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de la mujer de aquél Doña Felisa Pajares Meléndez, y en dichas diligencias, con fecha 8 del corriente mes, se dictó auto, por el cual se declaró la ausencia pretendida, y se acordó conferir la administración de los bienes que pertenecen á la ausente á su expresado marido D. Pablo Conde y García, y al hacer tales declaraciones, se mandó que se publicaran por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín y Diario oficial de Avisos* de esta provincia, y se fijaran en el tablón de anuncios del Juzgado, á fin de que puedan surtir efectos legales transcurridos que sean seis meses desde la publicación.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1902.—Rafael Molina.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en la GACETA, expido el presente en mismo día de su fecha.—V.º B.º—Molina.—Galo S. Coronas. 423—P

MADRID—LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Escribanía que desempeñó D. Juan Joaquín Jiménez, hoy á mi cargo, penden autos civiles promovidos por D. Joaquín García Mesa y D. Francisco Martínez y Martínez contra D. Arnaldo de España y Pérez y otros, sobre tercera de preferente derecho al cobro de un crédito; en cuyos autos se dictó sentencia por este Juzgado con fecha 23 de Octubre de 1897, contra la cual se interpuso apelación por el D. Arnaldo de España, y habiendo abandonado el recurso en la Superioridad, se declaró así por ésta en auto de 11 de Junio próximo pasado, imponiéndole las costas, que ascienden á trescientas ochenta y ocho pesetas veinte céntimos, cuya exacción interesó dicha Superioridad.

E ignorándose el actual paradero del D. Arnaldo de España, se le requiere por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, para que dentro del término de cinco días comparezca en la Escribanía del infrascripto á consignar las expresadas costas causadas en la Superioridad y las posteriores; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Francisco de P. Rives. 424—P

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Romero Torres, natural de Alora, vecino de Málaga, casado, del campo, de cincuenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sin juramento y responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo

contra Juan Suárez González sobre hurto de una yegua; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca, captura y detención de dicho sujeto, y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella á 12 de Noviembre de 1902.—José Risueño.—Por su mandado, Antonio Amorós. J—7466

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hace saber, á los efectos de los artículos 1.217, 1.220 y 1.228 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.081 del Código de Comercio, que en los autos de quiebra voluntaria á nombre de Doña Dolores Martínez Sánchez, viuda de Guerrero, y del comercio de esta localidad, han sido nombrados Síndicos D. Rafael Marín y López de Carruosa y D. José Aparicio Pérez, Procuradores, y D. Angel Coronil Misut, comerciante.

Dado en Medina Sidonia á 14 de Noviembre de 1902.—Rufino Quintana.—Ante mí, José Manuel Pereda. 425—P

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Anselmo Fernández Sola, de veintidós años de edad, soltero, carretero, vecino de Astorga, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto dictado y recibirle la declaración indagatoria en la causa que sobre esta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 13 de Noviembre de 1902.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—7468

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesto Orcoyen Larrumbe, de veinte años de edad, hijo de Marcial y de Isabel, soltero, labrador, natural de Ororbia y vecino de Arazuri, de estatura regular, cara redonda, color sano, pelo algo rubio, barba rubia y regular, que viste al estilo de los campesinos de este país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para estar á derecho en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre robo de aves; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Pamplona á 12 de Noviembre de 1902.—Eduardo Alvarez.—De su orden, por leiz, Primitivo Ezcurra. J—7469

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cefirino Manuel Arbizu y Ugarte, hijo de Casimiro y de Primitiva, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural de Puente la Reina y vecino de esta población, y á Primitiva Ugarte García, hija de Justo y de Andresa, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, dedicada á sus labores, natural de Puente la Reina y también vecina de esta población, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para estar á derecho en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Pamplona á 13 de Noviembre de 1902.—Alvarez.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—7470

PASTRANA

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Hago saber que D. Juan Manuel Domínguez Aparicio falleció en 1.º de Julio del año 1899 estando desempeñando el Registro de la propiedad de este partido, habiéndolo hecho con anterioridad los de Atienza, Cebreros, Linares y Arzúa, cuyo fallecimiento se anuncia en este periódico oficial, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación por el ejercicio de su cargo, pueden verificarlo dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto, ante los Jueces de primera instancia de los partidos y Registros expresados; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 21 de Octubre de 1902.—Francisco Page.—Por su mandado, Cleto F. Cuadrado. J—7538

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en la noche del 5 de Octubre anterior, y hora como de las veintidós, y en ocasión á que Francisco Álvarez Fernández, vecino de Villanueva del Duque, se dirigió á su domicilio desde la taberna de Antonio Fernández Sánchez en estado de completa embriaguez por la calle del Cerrillo de expresada villa, le acometieron con unos palos, causándole las heridas que ha sufrido, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la

policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á 12 de Noviembre de 1902.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pellicero. J—7471

PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel González Vázquez, de veintisiete años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Longares, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de rendir declaración de inquirir en causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado por el delito de robo á Manuela Castro Peto, de Longares; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo acordé por proveído de esta fecha, dictado en el referido sumario, y en virtud de hallarse dicho procesado comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se indican á continuación, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Puenteareas á 12 de Noviembre de 1902.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Joaquín Puig.

Señas del procesado.

Estatura alta, color trigueño, pelo, barba y ojos negros, usa bigote, sin señas particulares; viste pantalón de bombacina castaño, chaleco y chaqueta de paño negro, usa boina del mismo color y calza botinas. J—7472

PUENTEDEUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente-deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á José Varela Grella, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y Eulalia, soltero, labrador, natural y vecino de Mabegondo, en el partido de Betanzos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para la remisión á la Superioridad del sumario que se le ha instruido y se declaró terminado ya sobre lesiones á Marcelino Rodríguez y otro, y constituirse en prisión provisional sin fianza, según lo acordado en la correspondiente pieza separada; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndose, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, pues se ignora su paradero.

Dada en Puente-deume á 8 de Noviembre de 1902.—Luis Suárez.—De su orden, Eduardo González Villamil. J—7473

REINOSA

D. Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en la causa que se dirá, consta el siguiente «Edicto requisitoria original.—D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Gregorio Cándido Cuevas Muñoz, casado, de cuarenta y tres años, jornalero, vecino de Suano, de este partido, que se ausentó de su domicilio y se ignora su actual paradero, á fin de que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Vizcaya, comparezca ante este Juzgado á declaración como tal procesado en causa que con otros se le sigue por sustracción de maderas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruego y encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa y á mi disposición del Gregorio Cándido Cuevas Muñoz, que es de presumir se encuentre trabajando en las minas de esta provincia ó Vizcaya.

Dado en Reinosa á 11 de Noviembre de 1902.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.

Lo inserto con acuerdo con su original. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Reinosa á 11 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Vicente M. Conde. J—7474

RIOSECO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en providencia de este día, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye contra Pablo Cebrián León, vecino de Villalón, sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores, tiene acordado se cite en forma legal al testigo D. J. G. Gutiérrez, domiciliado en Madrid, plazuela del Matute, ausente en Palma de Mallorca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, á prestar declaración; apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Rioseco 11 de Noviembre de 1902.—El actuario, Cesáreo Artero González. J—7467

SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas á quienes hayan sido sustraídos ó pertenecido los objetos de plata reseñados á esta continuación, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zamora, comparezcan ante este Juzgado á reconocerlos; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que por el delito de hurto me hallo instruyendo contra Antonio Pérez Piriz, vecino de Trabazos de Aliste, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora.

Dado en Salamanca á 9 de Noviembre de 1902.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Alfredo Mameo.

Objetos de plata que se mencionan.

Una bandeja ovalada, con un rótulo en su centro, que dice: «Lembranca, da pequena Maria», 24.6.87.
Otra bandeja, forma redonda, labrada.
Una cafetera con asa de madera y marcada en su asiento con las letras P. M.
Una tetera, con asa del mismo metal, marcada en su asiento con las letras P. F. M.
Un calderillo sir, asa, con la marca M. P. en su asiento.
Un cazo, marcado con la letra P.
Un cucharón, señalado con la letra P.
Dos cucharas, sin ninguna marca.
Diez cucharas, marcadas con las letras M. C. enlazadas.
Doce cucharillas de café, señaladas con las letras P. J. M. P.
Diez tenedores, con las marcas M. C. enlazadas.
Dos tenedores, marca P. en el mango.
Diez cuchillos, con la marca M. C. enlazadas.
Dos cuchillos, sin ninguna marca.
Dos servilleteros, sin marca.
Una idem, con el rótulo ó inscripción: «Souvenir».
Una idem, que dice: «A. R. S. C., 21 Abril 1862».
Una espumadera ó cucharón de pesca, con la marca P. J.—7452

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Román Ruiz Díaz, de treinta años de edad, hijo de Andrés y de María, soltero, natural de Frueles, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, vecino que dice ser de Frueles, de oficio segador y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo á la notificación del auto de terminación de sumario en causa que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á este Juzgado de referido procesado.

Dado en Salamanca á 11 de Noviembre de 1902.—Santiago Neve.—Por su orden, Rafael Duarte. J—7418

D. Santiago Neve, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido en esta ciudad D. Balduino Guadalupe de la Iglesia, natural y vecino de esta población, viudo, calderero, de cincuenta y seis años, sin dejar otros herederos que á su hijo Buenaventura Guadalupe Ramos, de treinta y cinco á treinta y seis años, soltero, Maestro de instrucción primaria, de estatura baja, delgado, que viste pobremente pantalón y americana y gasta generalmente toda la barba, que es rubia, y se dedica á tocar el acordeón por los cafés, y cuyo paradero se ignora, he acordado se le cite, para que á la mayor brevedad posible comparezca ante este Juzgado á hacerse cargo de la herencia, y que por las Autoridades se proceda á la busca de referido sujeto para hacerle saber tal llamamiento y fallecimiento de su dicho padre.

Salamanca 13 de Noviembre de 1902.—Santiago Neve.—Juan Lorenzo M. Blanco. 417—P

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil practiquen diligencias para la busca de un burro, cerrado, entero, mediano, pelo acanelado oscuro, picado de los hombrillos, chato, lucero y sin hierro, que el día 15 del actual fué hurtado de la casa de Francisco Piedra Rayos, vecino de Villanueva del Ariscal, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Sanlúcar la Mayor á 22 de Octubre de 1902.—Rafael Medina.—Por su mandado, Mariano Rodríguez. J—7371

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por ante el actuario que suscriba pende causa por consecuencia de la muerte casual de Manuel Pabón González, natural de la ciudad de Sevilla, vecino que fué de esta población, de sesenta y tres años, oficio herrero, casado con Salud Jiménez, hijo de Antonio y María, y por providencia de este día se cita, llama y emplaza á los parientes de dicho finado, llamados Antonio y Juan, vecinos de Cora del Río, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado para presentar declaración en dicha causa y ofrecerles la misma, por si quieren ó no mostrarse parte en ella ó renuncian las acciones que les correspondan; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para conocimiento de todos los interesados, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 12 de Noviembre de 1902.—Rafael Medina.—El actuario, José González y Sánchez. J—7475

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los conocidos por Melchor Silvestre y Setenilo, vecinos de La Línea, para que en el término de diez días comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario que bajo el núm. 267 del año actual se sigue por delito de atentado y lesiones; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 6 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—7373

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una jumenta castaña, mediana, de diez años, con el rabo

pelado y una matadura en lo alto de la cruz y sin hierro, cuyo semoviente desapareció en el día 16 de Julio último del sitio Huerto de D. Manuel Playa, de este término, perteneciendo á Manuel Collado Rodríguez, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 336 se sigue por delito de hurto de dicha jumenta.

San Roque 7 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—7374

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una jaca castaña, de cinco años, mediana, con un lunar en los costillares, de una de las patas blanca y sin hierro, cuya caballería desapareció en la noche del 15 de Julio último de los terrenos llamados del Marqués, de la propiedad de Melchor Vázquez Cano, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 330 del año actual instruyo por delito de hurto de dicha caballería.

San Roque 7 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—7375

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Avelino Palacio Rodríguez, alias el Madrileño, de diez y seis años de edad, hijo de Felipe y de Isidora, natural de Madrid, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en el camino La Perla, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 310 del año actual se siguió contra el mismo por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 7 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—7376

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Comerán Parche, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Hinojosa, provincia de Salamanca, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle Clavel, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 350 del año 1902 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 7 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—7419

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Roldán García, de cincuenta años de edad, natural de Alora, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el número 421 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 10 de Noviembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—7420

SAN SEBASTIAN

D. Luis Gómez de Arceche y Larios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Emilio Valentín aur Daurig, de nacionalidad alemana y marinero del vapor Babaria, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por contrabando de tabaco; previéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 8 de Noviembre de 1902.—Luis Gómez de Arceche.—Por su mandado, Licenciado José María de Paterna. J—7392

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que por auto dictado por este Juzgado con fecha 14 de Julio último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de Doña Marcolina Rodríguez Osorio y Quadra, conocida también sin el apellido de Rodrí-

guez, en el que se ha dispuesto llamar á la vez á dicha señora y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes si aquella no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, para que comparezcan ante este Juzgado con los correspondientes documentos, á solicitar dicha administración. Esta ha sido pretendida por D. Antonio Rodríguez Osorio y Peraza, vecino del pueblo de Granadilla, conocido también sin el apellido de Rodríguez, como hermano de doble vínculo de D. Marcos, de los mismos apellidos, padre de la Doña Marcolina, habiéndose conferido interinamente al D. Antonio la administración de los referidos bienes, que están situados en el término municipal de dicho pueblo de la Granadilla.

Y para que lo acordado tenga efecto, se expide el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 5 de Noviembre de 1902.—Vicente de Castro y Mata.—Por mandado de S. S., Jesús de Miranda. 421—P

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Cándido Illera Aguado, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido por vacante del mismo.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por robo de géneros del comercio del vecino de Migueláñez Martín Fernández Albertos, el cual tuvo lugar en la noche del 20 de Octubre último en los siguientes efectos:

Dos pañuelos negros de ramos.
Tres pañuelos lisos.
Ocho pañuelos de seda.
Un mantón n. gro.
Otros dos más ordinarios.
Tres ídem con cenefa.
Dos ídem de mejor clase.
Veintiocho varas y cuarta de merino pobre color café.
Veinticuatro varas de satén negro con lustre.
Media pieza de ídem, más fuerte.
Unas veinte varas próximamente del mismo satén.
Seis tapabocas de lana de varias clases.
Otro tapabocas bueno afelpado.
Un elástico color café rayado.
Seis ídem de diferentes colores.
Dos mantas de Palencia rayadas.
Cuatro pañuelos de manta, finos, claros.
Otro ídem de ocho puntas.
Una capa de sayal á medio uso, sin rozos, con un agujerito debajo de la esclavina, al lado izquierdo.
Cuarenta y ocho toquillas con falpa y sin ella.
Diez y ocho toquillas pelo de cabra, de diferentes colores.
Cuarenta y ocho pañuelos capucha estampados, negros, bordados y sin bordar.
Treinta pañuelos merinos en diferentes colores.
Veinticuatro pañuelos algodón, negros y brochados, en diferentes colores.
Seis varas de lana negra, labrada.
Dos mantas y dos velos granadinos.
Veintidós varas cuti para almohadones, adamascado.
Dos piezas crea, media luna.
Y un pañuelo de diez cuartas, fino, color café.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Avila y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á las Autoridades, ya civiles como militares, procedan á la busca, captura y disposición de este Juzgado de los efectos anteriormente descritos, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Santa María de Nieva á 10 de Noviembre de 1902. Cándido Illera.—Por su mandado, Carmelo Velasco. J—7476

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj contra Benito Moral Zafra, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Benito Moral Zafra, de quince años, hijo de Gregorio y Jerónima, natural y vecino de Madrid, vendedor ambulante, soltero, con instrucción.

Dada en Santander á 7 de Noviembre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—7378

SEO DE URGEL

D. Antonio Rodríguez y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Amat Subarroca, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Figuerola de Oreán, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, de estatura, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba cerrada, color pálido, algo macilento, que viste pantalón de pana rayada color café, blusa ó americana también de pana, calza alpargatas blancas tapadas, y usa gorra con visera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex Convento de Santo Domingo, en el improvable término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la ciudad de Seo de Urgel á 7 de Noviembre de 1902.—Antonio Rodríguez.—Juan Gener. J—7379

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Noviembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Estado del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierta, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Orellación barométrica, Altura idem con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Bol completamente despejado, Bol cubierto por nebulas o vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 19 de Noviembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 19 de Noviembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 18, DÍA 19. Includes entries for CAMBIO AL CONVADO and various bond types.

Table with columns: DÍA 18, DÍA 19. Includes entries for various bond series (Idem D, Idem E, Idem B, Idem C, Idem G y H) and BONDAS AL 5 0/0 AMORTIZABLE.

Table with columns: DÍA 18, DÍA 19. Includes entries for DUDA AL 5 0/0 AMORTIZABLE, CARPETAS PROVISIONALES, BANCOS Y SOCIEDADES, ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, and various other financial instruments.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Instrumento, Valor. Includes entries for DUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR, BANCO HIPOTECARIO, ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Instrumento, Valor. Includes entries for DUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 85'00-85'10-85'05. Londres, a la vista, libra esterlina, 83'92.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravío, de las certificaciones núm. 35 de las provisionales y núm. 1.449 del libro 15, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de la Excm. Sra. Doña María Isabel de Arteaga y Silva, Condesa de Torres-Cabrera, importantes 32 y 8 hectolitros de agua respectivamente, a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 9 de Octubre próximo pasado y 4 del corriente, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose a la interesada otras nuevas en su equivalencia.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Director, P. A., A. Alvarez Cascos. X-2425

SANTOS DEL DIA

San Félix de Valois y San Benigno, Obispo.

Cuarenta horas en las monjas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El viejo cecoso.—Malas herencias (estreno). TEATRO LIRICO.—A las nueve.—La conquista de Madrid.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La primera y la última.—Receta contra las suegras.—La credencial.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Quien más mira...—Aurora. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El último chulo.—Enseñanza libre.—La alegría de la huerta.—La corria de toros.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—El morrongo y Ya somos tres.—Venus Salón.—Los granujas.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—La flor del almendro.—Un crimen misterioso.

Imprenta de la Encarnación de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 181. Teléfono núm. 651.